

## Publicado el listado definitivo del Concurso de Traslados de Personal Laboral Fijo de la Comunidad de Madrid

*Hoy, 14 de abril, ha sido publicada en el BOCM la relación y valoración definitiva de participantes admitidos y excluidos y se ha procedido a resolver de forma parcial el Concurso de Traslados convocado al amparo de la Orden 2594/2019, de 19 de julio.*

Tal y como avanzábamos el pasado 8 de abril, hoy se ha publicado la relación de la resolución parcial del Concurso de Traslados. Tanto la [Resolución que dispone la publicación del Acuerdo](#) de la Comisión de Valoración del Concurso de Traslados para personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad de Madrid de aprobación de la relación y valoración definitiva de participantes admitidos y excluidos, como la [Resolución por la que se procede a resolver de forma parcial](#) el Concurso de Traslados para personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad de Madrid, indican que la **relación y valoración definitiva de participantes admitidos y excluidos con inclusión del puesto adjudicado y número de orden de preferencia elegido, a excepción de la Categoría de Titulado Superior Área D**, así como, en su caso, **el puesto que se deja liberado o vacante y los puestos desiertos** clasificados por área, categoría y consejería u organismo, se expondrá en los tablones de anuncios de las oficinas de asistencia en materia de registro cuyas direcciones pueden consultarse [aquí](#), o a través del [Portal del Ciudadano de la Comunidad de Madrid](#), así como en la [página web de la Comunidad de Madrid](#).



Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, queremos facilitarte el acceso a este listado, al que podrás acceder [pinchando aquí](#). También puedes ver toda la información y los respectivos enlaces, pinchando [aquí](#).

La resolución **tendrá efectos, tal y como ya informamos**, con carácter general, **del 1 de octubre de 2021**, salvo para todas aquellas personas que se encuentren disfrutando de permisos o licencias que, en su caso, les hayan sido concedidos o, en el supuesto de baja por incapacidad temporal, en cuyo caso, el cómputo para la incorporación **se iniciará el día siguiente al de finalización de los permisos o licencias o al día siguiente a aquél en el que produjera el alta médica**.

Por ello, las personas interesadas **deberán personarse** en las subdirecciones generales o unidades de personal de las consejerías y organismos de nuevo destino **entre los días 20 y 24 de septiembre**, para **firmar la oportuna diligencia** a unir a su contrato de trabajo. El orden de presentación será objeto de **publicación posteriormente**, procediéndose a su difusión con la suficiente antelación en [este enlace](#).

Todas las subsanaciones y alegaciones no comprendidas en la relación y valoración definitiva de participantes admitidos y excluidos se entienden como **desestimadas**. Asimismo, la inclusión no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que reúnen los **requisitos generales o particulares exigidos**, debiendo **acreditarse** estos en el momento de formalizar la correspondiente diligencia en el contrato de trabajo o, en su defecto, en el momento de incorporación al puesto adjudicado. **De no resultar acreditados los correspondientes requisitos, el puesto adjudicado quedará desierto, manteniéndose la persona adjudicataria en su puesto de origen.**

Recordamos que tras haber concluido este proceso, se iniciará, a la mayor brevedad posible, el de Promoción Interna.